REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

Depart.

Depart.

Auditoría

V.O.P.U. y

Sub. Depto.

REFRENDACION

Ref. por 8 Imputación Anot. Por imputación

Deduc. Dto.

Municip.

ORIGINAL ERIO DEL MA Oficina de Partes

3 1 MAY 2010 CLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE

TRAMITAD RESOLUCIÓN NÚMERO 2832

Santiago, 08 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo TOMA DE RAZON RECEPCION 2 8 ABR 2010 Depart. Jurídico Dep. T.R. Y Regist. Depart. todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión. Espacial a gua so refiere el artígulo 7° de la República. Contabil. Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Sub. Dep. CP. Y Ley Nº 18.056, y Bienes Nac.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto

el Sr. : VASQUEZ CANALES JOSE PREVISTO

RUT : 06205140-K

de CORREOS Y TELEGRAFOS

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

3º Que con fecha 26-01-2010 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 09 años 07 meses 00 días.

4º Que, reajustarse al :

el	L	beneficio	otorgado			
01	de	Octubre	de	1999		
01	de	Diciembre	de	1999		
01	de	Diciembre	de	2000		
01	de	Diciembre	de	2001		
01	de	Diciembre	de	2002		
01	de	Diciembre	de	2003		
01	đе	Diciembre	đе	2004		
01	de	Diciembre	de	2005		
01	de	Diciembre	de	2006		
01	đе	Diciembre	de	2007		

otorgado

TOMADO RAZON Orden del Contralor Conden del Ropublica 28-MAX 2010 01 de Diciembre de 2008 BR PAROIVISION SEC PRIMAT SOCIAL DIV DE TOMA OF RAZON Y REMISTRO

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PROVIDA

- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

aue

el Sr. : VASQUEZ CANALES JOSE PREVISTO

RUT : 06205140-K tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 1998 a \$ 82.083
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar	al	:	01	de	Octubre	đе	1999	\$	90.083
_			01	de	Diciembre	de	1999	\$	92.389
			01	de	Diciembre	de	2000	\$	96.713
			01	de	Diciembre	de	2001	\$	99.682
			01	de	Diciembre	de	2002	\$	102.633
			01	de	Diciembre	de	2003	\$	103.608
			01	đe	Diciembre	de	2004	\$	106.177
			01	de	Diciembre	de	2005	\$	110.021
			01	de	Diciembre	de	2006	\$	112.353
			01	de	Diciembre	đe	2007	\$	120.712
			01	de	Diciembre	đe	2008	Ś	131,443

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 050 meses que asciende a \$ 2.099.964, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

PRESIDENTE

COMISION

ESPECIAL LEY Nº 19.234